



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 084

Fecha (dd/mm/aaaa): 09/06/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2008 00466 00	Ordinario	GERARDO RAMIREZ GUZMAN	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-	Auto de Tramite No se accede a la entrega de títulos judiciales	08/06/2021		
68001 31 05 001 2017 00217 00	Ordinario	FLOR EMIRA HERNANDEZ JAIMES	AFP PORVENIR PENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede, y verificadas las condenas impuestas en sentencia de primera instancia por este despacho (archivo No. 001) en concordancia con los depósitos judiciales obrantes en el expediente que fueron consignados por PORVENIR (archivos No. 008 y 011).Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a PORVENIR por intermedio de su apoderado judicial para que,dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia,informe los conceptos a los cuales corresponden las sumas consignadas a ordenes del proceso de la referencia, debiendodiscriminar además los periodospertinentes.Lo anterior,a fin de tener certeza de los valores consignados y que deben ser objeto de entrega, pues revisada la consulta de título surtida por secretaría, se advierte que obran depósitos en suma total de \$ 56.310.542,0(archivo No. 011);monto superior a	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2018 00253 00</b>	Ordinario	LUZ AMPARO MORENO	PORVENIR S. A.	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el memorial radicado por la parte demandada PORVENIR contentivo de cotejo remitido a la entidad vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER (archivo No. 052), se le reitera requerimiento para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, allegue el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje de constancias sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedido por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. pues no se allegó lo correspondiente en el acto (archivo No. 052) advirtiéndose que los documentos aportados en archivo No. 052 dan cuenta del envío del cotejo más no de la recepción y/o entrega del mismo. Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite. con lo anterior queda resuelto también el memorial allegado por el apoderado de la parte actora (archi	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2019 00106 00</b>	Ordinario	ORLANDO GABRIEL CASTELLANOS BALLESTEROS	ANGEL SUAREZ	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificado el memorial cotejo que allegó el extremo activo (archivos No. 041 a 044), se requiere a la parte actora para que remita constancia de entrega y/o recibido del correo electrónico que se le remitió a la demandada ROSALBA RAMOS LEON (archivo No. 008). A su vez, por efectos de celeridad, se requiere al apoderado de la parte actora para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia informe si conoce otra dirección de notificaciones física o electrónica de la demandada ROSALBA RAMOS LEON, debiendo allegar los soportes de su respuesta o en su defecto, informe bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección física o electrónica de la mencionada demandada, para notificaciones personales, a fin de proceder con el trámite que corresponde, de conformidad con lo previsto en el art. 29 del CPTSS en con	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2019 00199 00</b>	Ordinario	JOHANA ANDREA ORTIZ OLAGO	COOPOUTSOURCING C.T.A.	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificado el memorial cotejo que allegó el extremo activo (archivo No. 012), se advierte que no fue posible la notificación personal de la demandada a la dirección informada en la demanda. En consecuencia, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento y designación de curador, se requiere al apoderado de la parte actora para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia informe si conoce otra dirección de notificaciones física o electrónica de la demandada, debiendo allegar los soportes de su respuesta o en su defecto, informe bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección física o electrónica de la pasiva, para notificaciones personales, a fin de proceder con el trámite que corresponde, de conformidad con lo previsto en el art. 29 del CPTSS en concordancia con el D. 806 de 2020.	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2019 00248 00</b>	Ordinario	GILBERTO URIBE	ANDERSON MAURICIO AMAYA TRIANA	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado el cotejo que se allegó por la apoderada de la parte actora en archivo No. 002, se le requiere, para que, a fin de llevar a cabo la notificación personal al demandado ANDERSON MAURICIO AMAYA TRIANA, y el cumplimiento al establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a emitir la dirección física del demandado (informada en el escrito de demanda), el correo electrónico (demanda, anexo y subsanación según el caso) junto con el auto admisorio, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje correspondiente y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recepción del receptor del mensaje constancia sobre la entrega de sta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Asimismo, deberá el interesado firmar bajo la gravedad del jurame	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2019 00325 00</b>	Ordinario	YEISON DAVID GOMEZ GOMEZ	MARIA NELLY ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificado el memorial cotejo que allegó el extremo activo (archivo No. 03), se advierte que no fue posible la notificación personal de la demandada a la dirección informada en la demanda. En consecuencia, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento y designación de curador, se requiere a la apoderada de la parte actora para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia informe si conoce otra dirección de notificaciones física o electrónica de la demandada, debiendo allegar los soportes de su respuesta o en su defecto, informe bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección física o electrónica de la pasiva, para notificaciones personales, a fin de proceder con el trámite que corresponde, de conformidad con lo previsto en el art. 29 del CPTSS en concordancia con el D. 806 de 2020.	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2019 00470 00</b>	Ordinario	IVAN MONSALVE DUARTE	ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se admite la reforma a la demanda y se ordena notificar nuevos demandados	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00004 00</b>	Ordinario	ROSMIRA MORA BAUTISTA	WILSON ARTURO TORRES QUINTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00140 00</b>	Ordinario	HILDA LUCIA SERRANO MORA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se da por contestada la demanda y se fija fecha para audiencia	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00204 00</b>	Ordinario	ALBERTO GONZALEZ MEBARAK	DATTI SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00117 00</b>	Ordinario	OLGA LUCIA GOMEZ BECERRA	COLPENSIONES	Auto admite demanda y ordena sunotificación	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00121 00</b>	Ordinario	HENRY VALENCIA ESPINEL	CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL	Auto admite demanda y ordena su notificación	08/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00136 00</b>	Ordinario	MANUEL ANTONIO BAUTISTA VILLAMIZAR	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COPETRAN.	Auto admite demanda y ordena su notificación	08/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00173 00	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS	METROLINEA S.A.	Auto inadmite demanda y concede 5 días parasubsanarla	08/06/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/06/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL  
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
SECRETARIO